

QUILLOTA, 08 de septiembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8863 / VISTOS:

1. Correo Electrónico de 29 de Agosto de 2022 de Jennifer Lártiga Méndez Funcionaria de Unidad de Adquisiciones Municipal a Biblioteca Digital de la Secretaría Municipal, mediante el cual solicita complementar los vistos 1 y Numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°8620 de 26 de agosto de 2022, incorporando los nombres de los tres oferentes, RUT, los motivos y los artículos que está mencionado en el Oficio 84;
2. Decreto Alcaldicio N°8620 de 26 de Agosto de 2022 que declaró Desierta la Licitación Pública por Inadmisibilidad de las oferta la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"** según **ID 2464- 26- LE 22;**
3. Ord N° 84/2022 de 17 de Agosto de 2022, de Comisión Evaluadora a Alcalde Comuna de Quillota, en que se sugiere que la Licitación Pública realizada a través del sistema ChileCompra, ID 2464-26-LE22, denominada **"ADQUISICIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, se declare "Desierta", debido a la inadmisibilidad de. las ofertas, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: "El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses". Lo anterior, debido a que los oferentes INMOBILIARIA INNOVA. SPA, RUT: 76.924.082-9 y SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROCAD LTDA, RUT: 78.547.010-9, no presentaron garantía de seriedad de la oferta, por tanto quedan fuera del proceso de evaluación de acuerdo a lo estipulado en las bases, Punto N° 12.1.2 "De la forma de presentación" que indica: "Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de La Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta económica a través del Portal Chile Compra". En tanto la oferta de COMERCIAL E INDUSTRIAL CAQUES Y VIVANCO LTDA., RUT: 76.203.197-3, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 Letra B) de la presente Acta de Evaluación, lo consignado en Términos Técnicos de referencia, y teniendo en vista lo requerido en las bases, esta oferta es desestimada, dado que no cumple con todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos, ya que el equipo no imprime en telas de algodón y las tintas no son 100% eco solventadas y no cumplen con la resolución mínima de impresión. En conclusión, se declara que esta oferta no resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de Quillota;
4. Las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Adquisiciones 4.- Secretaria Municipal 5. Servicios Operativos 6. Unidad de Informática 7. Oficina de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo.,
OCS/DMB/fls.-

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTÁSE** vistos 1 del Decreto Alcaldicio N°8620 de 26 de agosto de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1. Oficio Ord. N° 84 de 17 Agosto de 2022 de Comisión Evaluadora a Alcalde, en que solicita se declare Desierta por Inadmisibilidad de las Ofertas la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA" según ID 2464- 26- LE22, que cuenta con financiamiento Municipal, por la suma de \$15.500.000.- (quince millones quinientos mil pesos) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1185 del 26 de Mayo de 2022 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota

DEBE DECIR

1. Ord N° 84/2022 de 17 de Agosto de 2022, de Comisión Evaluadora a Alcalde Comuna de Quillota, en que se sugiere que la Licitación Pública realizada a través del sistema ChileCompra, ID 2464-26-LE22, denominada "ADQUISICIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", se declare "Desierta", debido a la inadmisibilidad de. las ofertas, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: "El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses". Lo anterior, debido a que los oferentes INMOBILIARIA INNOVA. SPA, RUT: 76.924.082-9 y SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROCAD LTDA, RUT: 78.547.010-9, no presentaron garantía de seriedad de la oferta, por tanto quedan fuera del proceso de evaluación de acuerdo a lo estipulado en las bases, Punto N° 12..1.2 "De la forma de presentación" que indica: "Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de La Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta económica a través del Portal Chile Compra". En tanto la oferta de COMERCIAL E INDUSTRIAL CAQUES Y VIVANCO LTDA., RUT: 76.203.197-3, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 Letra B) de la presente Acta de Evaluación, lo consignado en Términos Técnicos de referencia, y teniendo en vista lo requerido en las bases, esta oferta es desestimada, dado que no cumple con todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos, ya que el equipo no imprime en telas de algodón y las tintas no son 100% eco solventadas y no cumplen con la resolución mínima de impresión. En conclusión, se declara que esta oferta no resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de Quillota;

SEGUNDO: **COMPLEMENTÁSE** el Numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°8620 de 26 de agosto de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

PRIMERO: **DECLÁRASE** Desierta la Licitación Pública por Inadmisibilidad de las Ofertas "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA" según ID 2464- 26- LE22.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Adquisiciones 4.- Secretaria Municipal 5. Servicios Operativos 6. Unidad de Informática 7. Oficina de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo.,
OCS/DMB/fls.-

DEBE DECIR

PRIMERO: **DECLÁRASE** Desierta la Licitación Pública por Inadmisibilidad de las Ofertas "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA" según ID 2464- 26- LE22. Lo anterior, debido a que los oferentes INMOBILIARIA INNOVA. SPA, RUT: 76.924.082-9 y SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROCAD LTDA, RUT: 78.547.010-9, no presentaron garantía de seriedad de la oferta, por tanto quedan fuera del proceso de evaluación de acuerdo a lo estipulado en las bases, Punto N° 12..1.2 "De la forma de presentación" que indica: "Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de La Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta económica a través del Portal Chile Compra". En tanto la oferta de COMERCIAL E INDUSTRIAL CAQUES Y VIVANCO LTDA., RUT: 76.203.197-3, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 Letra B) de la presente Acta de Evaluación, lo consignado en Términos Técnicos de referencia, y teniendo en vista lo requerido en las bases, esta oferta es desestimada, dado que no cumple con todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos, ya que el equipo no imprime en telas de algodón y las tintas no son 100% eco solventadas y no cumplen con la resolución mínima de impresión. En conclusión, se declara que esta oferta no resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de Quillota.

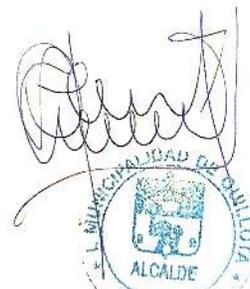
TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°8620 de 26 de Agosto de 2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: **ADJÚNTESE** copia de este documento en el registro SIMGE al Decreto Alcaldicio N°8620 de 26 de Agosto de 2022.

QUINTO: **ADOPTEN** la Oficina de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo, Unidad de Informática, Jefe de Servicios Operativos, la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Adquisiciones 4.- Secretaria Municipal 5. Servicios Operativos 6. Unidad de Informática 7. Oficina de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo.,
OCS/DMB/fls.-